



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 134-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-629-04-2022 de fecha 19 de abril del año en curso, somete a consideración dejar sin efecto el Acuerdo número 116-2022 de fecha 6 de abril de 2022, mediante el cual se autorizó la contratación con cargo al renglón 029 del Licenciado **HERBERT FEDERICO FIGUEROA ARBIZÚ**;

CONSIDERANDO:

Que así mismo la referida Directora, solicita aprobar la autorización para contratar bajo el renglón 029 al Licenciado **JOSÉ LUIS FELIPE CABRIA ESTRADA**, para que preste sus Servicios Profesionales como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Área Administrativa, a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Acuerdo número 116-2022, emitido por este Tribunal con fecha 6 de abril de 2022;

ARTÍCULO 2°: Autorizar la contratación del Licenciado **JOSÉ LUIS FELIPE CABRIA ESTRADA**, para que preste sus Servicios Profesionales como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Área Administrativa, con cargo al renglón 029, con efecto a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del presente año y asignación mensual de **QUINCE MIL QUETZALES (Q15,000.00)**, en concepto de honorarios y partida número 2022-11150023-01-01-101-11-029 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de abril de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

